SELLO QUARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Decreto D. Fran.^co Lopez Lenes ess.^no de su Mag.^d y del Ayuntam.^to desta Villa de Caravaca lo signo y firmo en onze de oct.^e de mil setec.^s Veinte y tres

Fran.^co Lopez Lenes

Ayuntam.^to

En la Villa de Caravaca Veinte y tres de octu.^e de mill setez.^os Veinte y tres se Juntó el Concejo, Just.^a, y Regim.^to desta Villa, como lo a costumbrado para tratar y conferir las cosas tocantes al serviçio de Dios nro S.^r, bien y utilidad desta republica en una delas salas Capitulares deste Ayuntam.^to es asaver los S.^res Lizdo D. Fran.^co Perez Moreno Abog.^do delos R.^s Consejos Gov.^or y Capitan aguerra desta Villa por Su Mag.^d = D. Fran.^co Uribe, y Maza, Alc.^e de Alcazar mayor = D. Juan Muñoz de Otalora Cav.^ro del orden de S.^tiago = Dn Gines Saenz Ortiz = Dn Juan Sevilla del Pueyo = Dn Pedro Melg.^r de Aguilar = D. Fran.^co Moreno de Leon, y D. Antonio Manzanares Galindo = D. Ignacio de Quenca Perez = Dn Juan Lucas Luzon = Dn Pedro Saenz Ortiz = Dn Joseph de Mansilla, y Robles = D. Alonso de Robles Gutierrez, R.^os = y Dn Pedro de Ortiz Alc.^e ... y Robles, Procurador Sindico della, y assi juntos dixeron que ... a hazer eleccion de essos numero desta dha Villa por lo que mira alos que faltan y que se haze en la forma sig.^te

Que porquanto se han reconocido las quentas tomadas alos ... del numero desta Villa